

**Memorando de Entendimiento entre el Departamento de Asuntos del Consumidor y la  
Asociación de Educación Privada de Puerto Rico**

**2018-000014**

**REUNIDOS**

De una parte, la Asociación de Educación Privada de Puerto Rico (AEP), representada por su presidenta, Prof. Wanda Ayala de Torres.

De la otra parte, el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), representado por su Secretario, el Lcdo. Michael Pierluisi Rojo.

Actuando todas las partes en virtud de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente facultades suficientes para suscribir el presente documento con las siguientes cláusulas:

**EXPONEN**

**I.** Sabido es que el 20 de septiembre de 2017, la Isla de Puerto Rico sufrió el azote del Huracán María, lo que a su vez causó graves daños a la infraestructura de Puerto Rico interrumpiéndose, entre otros, tanto el servicio de energía eléctrica como el funcionamiento y operación del sistema de educación pública como el servicio educativo que ofrecen las instituciones de educación privada en todos sus niveles educativos, desde el pre-escolar hasta, inclusive, las que otorgan grados universitarios.

**II.** Los daños ocasionados como resultado del paso del Huracán María han sido de tal envergadura que tanto el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, como el Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. Donald Trump, emitieron oportunamente las correspondientes Órdenes Ejecutivas declarando a Puerto Rico Zona de Desastre. Al presente, Puerto Rico se encuentra en plena recuperación y bajo el estado de situación de emergencia.

**III.** El DACO promulgó el "Reglamento para la Divulgación de Información en la Venta y Distribución de Libros de Texto", (Reglamento Núm. 7102 del 7 de marzo de 2006, que establece fechas para que una institución educativa privada anuncie los libros que se propone utilizar en el próximo año escolar, así como la fecha en la cual deberán entregar al Departamento y a los padres las correspondientes listas de libros a utilizarse en el subsiguiente año escolar. De acuerdo la Regla 8 del Reglamento, las escuelas deben informar la lista de textos escolares del próximo año escolar no más tarde del 15 de mayo del año anterior. Además el indicado Reglamento establece la obligación de la escuela privada de informar en una fecha específica al Departamento y a los padres la existencia de cualquier contrato o acuerdo que haya perfeccionado con todo distribuidor, librería y/o casa editora.

**IV.** Reconociendo el Secretario del Departamento de DACO los daños ocasionados a las instituciones educativas de Puerto Rico como consecuencia del azote del Huracán María, así como las declaraciones de Zona de Desastre y Estado de Emergencia emitidas por el Gobernador de Puerto Rico y el Presidente de los Estados Unidos, se entiende que en lo que respecta a las fechas de divulgación que establece el Reglamento para las escuelas privadas, como también para los distribuidores, librerías o casas editoras, es necesario, a la luz de la emergencia y paralización tanto del sector económico como de las instituciones educativas públicas y privadas, decretar y autorizar en lo relativo al próximo periodo lectivo o año escolar 2018-2019 una extensión a las fechas dispuestas en el Reglamento para toda acción afirmativa de divulgación impuesta tanto a las escuelas privadas como a los distribuidores de libros, librerías o casas editoras.

MPR

**IV.** La ley habilitadora de este Departamento – Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada- autoriza al Secretario a hacer contratos o convenios con personas o instituciones públicas o privadas para hacer campañas de divulgación.

**VI.** La Regla 22 del precitado Reglamento reconoce la facultad del Secretario de “...utilizar los poderes y facultades que le concede la Ley Orgánica para la protección de los consumidores o el descargo de sus responsabilidades”.

Por tanto lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento de conformidad con las siguiente Cláusulas:

PRIMERA: todo término y/o fecha específica de divulgación relacionada a libros de textos y/o acuerdos o contratos de dichas escuelas con distribuidores, librerías o casas editoras con respecto al próximo año lectivo o año escolar 2018-2019 queda en virtud de éste Memorando de Entendimiento prorrogado por un término de treinta (30) días, a decursar a partir de la fecha o término que establece el Reglamento.

SEGUNDA: Esta prórroga no aplicara a lo dispuesto en la Regla 9 (c) del Reglamento.

TERCERA: Suscrito este Memorando de Entendimiento, el Secretario utilizará sus apariciones públicas, en medios sociales o a través de la División de Educación, para orientar a los consumidores sobre la divulgación de información en la venta y distribución de libros de texto. La Asociación de Educación Privada de Puerto Rico, a su vez, lo divulgará y promoverá a su membresía, que hará lo propio con los padres y estudiantes.

CUARTA: Nada de lo aquí dispuesto debe entenderse que exonera o libera a los comercios de cumplir con las leyes y reglamentos aplicables, ni al DACO de cumplir con su deber ministerial de fiscalizarlas.

Y para que así conste, y como prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En San Juan, Puerto Rico, a 15 de diciembre de 2017.

**Por la AEP:**

---

Prof. Wanda Ayala de Torres  
Presidenta  
Seguro Social Patronal: 660484663

**Por DACO:**

---

Michael Pierluisi Rojo  
Secretario  
Seguro Social Patronal: 6600437052